

## EDUCACIÓN

**Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del “Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024” y autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las previstas en el Anexo “A” de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**

### DECRETO SUPREMO N° 016-2023-MINEDU

**[Enlace Web: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS \(PDF\).](#)**

**NOTA:** Esta Exposición de Motivos no ha sido publicada en el diario oficial “El Peruano”. A solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido enviada por la Secretaría General del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 04105-2023-MINEDU/SG de fecha 12 de octubre de 2023.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 2 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el “deporte” se define como la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, establece que el Instituto Peruano de Deporte (IPD) constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal. El IPD, en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula, imparte e implementa la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, y ejerce la rectoría del SISDEN;

Que, el Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 es un evento deportivo de gran relevancia que congregará a más de 1,600 atletas de aproximadamente 180 países de los cinco continentes; generando interés en diversos países, además de promover la fraternidad, el intercambio cultural y la solidaridad entre las naciones participantes, actúa como una plataforma para difundir la imagen del país anfitrión en el extranjero, lo que tiene un impacto significativo en el turismo a nivel nacional;

Que, el Estado, a través de la Presidencia de la República, ha expresado ante la World Athletics que nuestro país está en condiciones de constituirse en la sede del Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20, a realizarse en el año 2024, existiendo el interés y el compromiso del Gobierno Peruano de brindar todas las facilidades, recursos y apoyo necesarios para el logro de tal fin, y en conjunto poder llevar adelante de manera exitosa la organización del mencionado evento;

Que, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2023, la World Athletics, a través de su Consejo

Mundial de Atletismo informa la decisión de ratificar a Lima, Perú, como la sede del Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20, precisando que el citado evento se llevará a cabo entre el 26 y 31 de agosto de 2024;

Que, los numerales 71.1 y 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; precisando que sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo;

Que, mediante los Oficios N° 000572-2023-P/IPD y N° 000086-2023-OPP/IPD y los Informes N° 00087-2023-UPTO/IPD, N° 000083-2023-UPTO/IPD, N° 001770-2023-PMD/IPD, N° 001481-2023-GDS/IPD, N° 000318-2023-OAJ/IPD, N° 000091-2023-UPTO/IPD y N° 001605-2023-GDS/IPD, el IPD sustenta y propone el proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024", y autoriza al IPD para otorgar una subvención adicional a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el marco del numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440; a fin de garantizar la organización del evento deportivo y la participación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, permitiendo con ello las oportunidades de mejora para el desarrollo del deporte y de los deportistas de alto rendimiento en el Perú;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de los Informes N° 01387-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01414-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024 y autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las previstas en el Anexo A de la Ley N° 31638, hasta por la suma de S/ 950 000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES); por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y la subvención adicional propuesta será financiada con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), la cual establece como uno de sus objetivos prioritarios "Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales". Asimismo, la PARDEF "Desarrolla aprendizajes relacionados con la actividad física, recreación, deporte y educación física, orientados a desarrollar en la población hábitos para una vida activa y saludable, y en los deportistas federados y de alta competencia logros deportivos internacionales";

Que, en atención a la trascendencia del Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024, dicho evento permitirá no sólo la difusión de la imagen de nuestro país en el extranjero; sino que también constituye una plataforma de especial relevancia para el desempeño de nuestros deportistas de alta competencia que incentivará además el desarrollo del deporte en la juventud y la población nacional en general;

Que, por lo expuesto, resulta necesario declarar de interés nacional la realización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024", y autorizar el otorgamiento de una subvención adicional a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en virtud al numeral 1 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco

Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende consistente en la declaración de interés nacional de la realización del evento deportivo “Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024”, así como la autorización del otorgamiento de una subvención adicional a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Declaración de interés nacional**

Declarar de interés nacional la realización del evento deportivo “Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024”, a llevarse a cabo en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) de la ciudad de Lima, en el año 2024.

#### **Artículo 2.- Autorización para el otorgamiento de subvención adicional**

2.1 Autorizar al Instituto Peruano del Deporte a otorgar una subvención adicional a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, hasta por la suma de S/ 950 000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de garantizar la organización del evento deportivo “Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024” y la participación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

2.2 El detalle de la subvención adicional autorizada en el presente artículo, se detalla en el Anexo: Subvención adicional a la establecida en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2023 de la Ley N° 31638 - RDR; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y que se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

#### **Artículo 3.- Financiamiento**

La subvención adicional autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos autorizados para el otorgamiento de la subvención adicional a la que hace referencia el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a

fines distintos para los cuales son autorizados.

#### **Artículo 5.- Participación de Entidades**

Todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 - Perú 2024" que se llevará a cabo dentro del territorio peruano en el año 2024, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

#### **Artículo 6.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA

Presidenta de la República

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ

Ministra de Educación